

El estatus de la mujer en el Islam (II)

Desde los puntos de vista espiritual, social, económico y político

06/05/2005 - Autor: Jamal Badawi - Fuente: Webislam

En medio de la oscuridad que envolvía el mundo, la revelación divina se hizo presente en el amplio desierto de Arabia con un fresco, universal y noble mensaje dirigido a la humanidad.

"¡Hombres! ¡Sed conscientes de vuestro Sustentador, que os ha creado de un sólo ente vivo, del cual creó a su pareja y de esos dos hizo surgir a multitud de hombres y de muje-res!"

(Corán, 4:1)

"Él les Quien os ha creado de una sola persona, de la que ha creado a su cónyuge para que el hombre se incline (con amor) hacia ella."

(7:189)

"El Creador de los cielos y la tierra. Os ha dado cónyuges de entre vosotros mismos -igual que (ha dispuesto que) en el ganado (haya) parejas- para así multiplicaros."

(42:11)

"Y Al-lah os ha dado cónyuges de entre vosotros mismos, y os ha dado, por medio de vuestros cónyuges, hijos y nietos, y os ha proveído de las cosas buenas de la vida."

(16:72)

En este artículo se abordará la posición del Islam con respecto al estatus de la mujer en la sociedad desde diferentes puntos de vista: el espiritual, el social, el económico y el político.

El aspecto espiritual

El Corán suministra claras evidencias de que la mujer posee una naturaleza espiritual igual a la del varón a los ojos de Dios y es igualmente responsable de sus acciones.

"Cada uno será responsable de sus actos"

(74:38.

"Su Señor escuchó su plegaria: "No permitiré que se pierda obra alguna de ninguno de vosotros, lo mismo si es varón que si es mujer, que habéis salido los unos de los otros."

(3:195)

"Al creyente, varón o mujer, que obre bien, le haremos, ciertamente, que viva una vida buena y le retribuiremos, sí, con arreglo a sus mejores obras."

(16:97)

"El creyente, hombre o mujer, que obre bien, entrará en el Jardín y no será tratado injustamente en lo más mínimo."

(4:124)

La mujer no es culpada en el Corán por el pecado de Adam. Ambos, Adam y Eva, son considerados responsables de igual forma por su desobediencia a Al-lah. Ambos se arrepienten y ambos son perdonados (Corán, 2:36; 7:20-24). En una aleya (20:121), se culpa específicamente a Adam.

En lo que se refiere a las obligaciones religiosas principales, tales como las oraciones diarias, el ayuno, el *zakat* y la peregrinación, la mujer ostenta una posición idéntica a la del hombre. En algunos casos, la mujer posee, sin embargo, algunas ventajas con respecto al varón. Así por ejemplo, está exenta de realizar las oraciones diarias y de ayunar durante el período menstrual y durante cuarenta días después del parto. También está exenta de ayunar durante su embarazo y cuando está amamantando el niño, si existe alguna amenaza a la salud de cualquiera de los dos. Si el ayuno perdido es obligatorio (por ejemplo, el del mes de Ramadán), puede compensar los días perdidos cuando sea capaz de hacerlo. Sin embargo, no tiene que recuperar las oraciones perdidas por ninguna de las anteriores causas.

Aunque las mujeres han ido y van a la mezquita desde el tiempo del Profeta (PB), la asistencia a la Oración del Viernes es optativa para ellas, mientras que es obligatoria para los hombres.

De este modo, las enseñanzas islámicas tienen en cuenta que una mujer necesita tiempo para alimentar a su hijo y cuidarle y, de este modo, el hecho de ir a una mezquita podría convertirse en una carga para ella. También tienen en cuenta los cambios de tipo psicológico que experimenta la mujer en este período y que están asociados a su naturaleza biológica.